

casas y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de San Juan del Monte, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Castrillo de la Vega, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Villegas, id. con 625 id. id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Baró, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Elechas, (San Miguel de Aguiayo, Gajano, Campuzano, Hazas de Soba, Pamanes, Anievas, Cártes y Vioño, id. con 625 id. id. id.

De niñas.

La elemental completa de San Pedro del Romeral, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Ajo id. con 625 idem id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Algorta (Guecho), dotada con 1000 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales; fundación.

La id. id. de Berriatua, id. con 825 id. id. id.

La id. id. de Urduliz, id. con 625 id. id. id.

De ambos sexos.

La elemental completa de Aspe, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Octubre de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma

que á continuación se expresan:

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de Berriatua y Alzaga (Erandio), dotadas con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Durango, dotada con 1.100 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Undurraga, Ceanuri, y Alzaga (Erandio), id. con 825 idem id. id.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de San Andrés de Luena, Bustablado, Villasevil, Vega de Liébana, Prio y Molleda, dotadas con 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Tanos, Santa Cruz de Bezana y Bárcena de Pié de Concha, dotadas con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Octubre de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Rivabellosa, dotada con 360 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Arriaga id. con 320 id. id. id.

Las id. id. de Arbulo, Ormijana y Escota, id. con 250 id. id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Casanova, Quisicodo, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Dordoniz y Arcellares del Tozo, id. con 400 id. id. id.

La id. id. de Bárcenas de Espinosa, id. con 375 id. id. id.

La id. id. de Ibrillos, id. con 325 id. id. id.

La id. id. de Santa Olalla de Valdieso, id. con 312.50 id. id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Ruiseñada, dotada con 355 pesetas anuales, casa y 270 por retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Liaño, id. con 375 idem id. id.

La id. id. de Llano id. con 275 idem id. id.

La id. id. de Rustriguado, id. con 150 id. id. id.

Las id. id. de Olea, Izazu, Argüeso, Reinosilla, Pembes, Pendes, Adal y Codes, id. con 400 id. id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental incompleta de Miravalles, dotada con 400 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Derio, dotada con 360 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesión del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condición de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Octubre de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal.

En poder del Alcalde de barrio de Santibañez se encuentra una vaca, como de ocho años, color avellana clara, con un Campano pequeño, despuntada de la oreja derecha, con marco al parecer en el cuarto derecho gama acerada y abierta de Cabeza, cuya res fué cogida causando daños en la mies de Carrejo. Puede su dueño pasar á recogerla, previo pago de gastos.

Cabezon de la Sal 8 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso.

En el pueblo de Abiada de este Distrito, se halla prendada una novilla de tres ó cuatro años, colorada, en la oreja izquierda tiene un sacabocado y en la derecha una horcadilla en la punta ó parte superior de la misma, y es de buena salida, cuya res ha veraneado

con las reses vacunas de dicho pueblo en los puertos de Hajar.

El que se crea su dueño, puede presentarse á recogerla, pues de no hacerlo se procederá á su venta el veinte del actual y hora de las dos de su tarde conforme al Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Espioilla y Octubre 6 de 1886.—Francisco de las Lastra.

Ayuntamiento de Santoña.

Se halla vacante la plaza de Maestro de Obras municipales de esta villa, dotada con mil quinientas pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas.

Los que gusten aspirar á ella presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en la Secretaría municipal dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los que gusten aspirar á dicha plaza.

Santoña 9 de Octubre 1886.—El Alcalde, German Bravo.

Ayuntamiento de Voto.

Del pueblo de Secadura desapareció el día 10 de Setiembre un buey de las señas siguientes:

Color de avellana clara, astas pequeñas y blancas; sin marco alguno, y de seis años de edad.

El que sepa de su paradero lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía, la que gratificará.

Voto 9 de Octubre 1886.—El Alcalde, Juan de Pumarejo.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

No habiendo comparecido el mozo Francisco Sanchez y Gonzalez número 4 de primera serie para el reemplazo ordinario del ejército correspondiente al año de 1863, natural del pueblo de Helguera, é hijo de Juan y de Antonia, vecinos de dicho pueblo al acto de la declaración de soldados, ante el Ayuntamiento, ni posteriormente ante la Comisión provincial aunque fué citado al efecto en forma legal, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones de la ley de Reemplazos; y por sus resultados se le ha declarado prófugo por esta Corporación con las condenaciones consiguientes al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Diputación provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Val de San Vicente Octubre 7 de 1886.—El Alcalde, Juan González.

Ayuntamiento de Liérganes.

Por el Alcalde de barrio del pueblo

de Pámanes, fueron prendadas causando daños en la mies de la Riva de dicho pueblo dos yeguas de las señas siguientes:
 Una color negra, careta calzada del pie derecho, como de siete á ocho años de edad, hechas la crin y la cola, marcada en el cuadril derecho, al parecer con las letras S. R. y lleva al pescuezo un campano con su collar de correas y la otra es color rojo castaño, calzada de los piés, como de ocho á diez años de edad, tiene tambien hecha la

crin y la cola y lleva en el cuadril derecho las mismas iniciales que la anterior.
 Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que el dueño se presente á recogerlas previo pago de daños y gastos causados, dentro del término de 30 dias, trascurridos los cuales, se venderán en pública subasta.
 Liérganes y Octubre 3 de 1886.—
 El Alcalde, Martin de la Gándara.

Providencias judiciales.

Cédula de citacion.

En providencia de esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa don Luciano Gutierrez de Celis y con motivo de las lesiones que sufrió el carretero Juan Daguerre Miranda, casado y vecino de Campuzano, lesiones que no impidieron á este dedicarse á sus faenas habituales, ni hicieron necesaria la asistencia facultativa, se mandó citar á juicio de faltas nuevamente al presunto autor de las lesiones Casimiro Villegas Garcia de treinta y siete años de edad, carretero, casado y vecino que habia dicho ser de Santiago de Cártes para el dia veintitres del actual á las dos de su tarde en la sala de este Juzgado, calle de la Barquera, mandando insertar la cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia por que buscado en el domicilio que habia designado á pesar de las diligencias que se practicaron, no fué habido en el ninguno que se llamara Casimiro, y si Teodomiro Villegas, el cual además hacia tiempo se habia ausentado de allí.
 Y para que tenga lugar la citacion y comparezca dicho sugeto Casimiro Villegas Garcia á celebrar dicho juicio de faltas en esta villa dia, hora y local que se señala con las pruebas que tenga con la prevencion de que sino lo hace no por eso dejará de celebrarse y resolverse el juicio pudiendo ser multado hasta el máximo de 25 pesetas expido para su insercion en el *Boletín Oficial* de la provincia como está mandado la presente en San Vicente de la Barquera á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis; de que yo el Secretario certifico; Lorenzo Garrido.

JERMA, Escribano de Cámara de esta Audiencia.
 Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la cual comprende la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Cabeza.

En la Ciudad de Búrgos á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Valle de Cabuèrniga penden por recurso de apelacion ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes de la una como demandante D. Feliciano Ruiz Campa propietario D. Clemente Garcia Fernandez Comerciante, y D. Fernando Calderon Horma, propietario, vecinos los dos primeros de Cabezon de la Sal y el último de Carrejo, éste en representación de la viuda é hijos de don Emeterio Velarde Calderon defendidos por el Abogado D. Federico Fernandez Izquierdo y representados por el Procurador D. Prospero Gallardo, y de la otra, como demandados, D. Francisco Perez Gutierrez, vecino y del Comercio de Santander, por sí y como representante de su hermano D. Clodomiro y de su madre D.^a Teresa Gutierrez Ruiz, ó sea la razon social *Viuda de Ramon Perez*, representada el D. Francisco por el Procurador don Idefonso Miegimolle, bajo la dirección del Abogado L. D. Laureano Villanueva, entendiéndose las diligencias con los estrados del Tribunal en cuanto al D. Clodomiro y D.^a Teresa por la rebeldia de los mismos, sobre cumplimiento de un contrato, en lo referente á entrega ó devolucion de los edificios por inventario que fueron objeto de aquel.

Fallamos.

Que debemos condenar y condenamos á los de mandados D. Francisco Perez Gutierrez, á su hermano don Clodomiro y á su madre D.^a Teresa Gutierrez Ruiz, ó sea la razon Social *«Viuda de Ramon Perez»* á que en término de quince dias entreguen á los demandantes D. Feliciano Ruiz Campa, D. Clemente Garcia Fernandez y D. Fernando Calderon Horma, éste en concepto de apoderado de la viuda é hijos de D. Emeterio Velarde Calderon la finca señalada con el número tres en la escritura de arrendamiento otorgada en cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, ó sea la constituida por el pozo mina y edificio que la cubria y que fué oportunamente recibida por el arrendatario D. Ramon Perez Bustamante. Absolvemos de la demanda á los referidos demandados en cuanto á la indemnizacion de daños y perjuicios que se les reclama como causados por efecto de la demora y no hacemos especial condenacion de las costas causadas en ninguna de las dos instancias. En lo que con esta nuestra Sentencia fuere conforme la apelada, la Confirmamos, y en lo que no le esté la revocamos. El Escribano de Valle de Cabuèrniga don Eulogio Regaliza cuida en lo sucesivo de tener presente lo dispuesto en el citado artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por la presente, que se notificará personalmente á los litigantes rebeldes D. Clodomiro Perez Gutierrez y D.^a Teresa Gutierrez Ruiz, si así lo solicitare alguna de las otras partes dentro del tercero dia, haciéndose en otro caso la notificacion en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres con relacion al setecientos sesen-

DON LUIS ONTAÑON Y VELARDE,
 Juez municipal de esta villa y accidental del partido de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribania del autorizante pende demanda presentada por don Hilario Naveda y Riva vecino de Cicero, en solicitud de que se incluya en el censo electoral para Diputados á Córtes por reunir las cualidades á que se refiere el título tercero de la vigente ley electoral á D. Manuel Casimiro Naveda y Riva, D. José Herreria Ruiz, D. Santiago Ruiz Alonso, D. Cristobal de Cicero Campo, D. Marcelino Cecin Cruz, D. Manuel Ochoa Esles, don Fermín Vegas Couchas, D. Juan José Naveda Campo, D. Eustaquio Zorrilla Lastras, D. Victor Lastras Moreinte y D. Agustin Mogro Veci, vecinos del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero; y admitida esta referida demanda por providencia de ayer, se ha mandado fijar edictos en los sitios de esta capital y pueblo de Cicero y se anuncia sin su perjuicio en el *Boletín Oficial* de la provincia por término de veinte dias.

Para que tenga pues publicacion en el *Boletín Oficial* indicado y puedan oponerse los electores inscritos en las listas de la Seccion de Santofia, expido el presente con dicho objeto apercibidos de que trascurrido dicho término no serán oídos.

Santofia y Octubre cinco de mil ochocientos ochenta y seis.—Luis Ontañon.—P. M. de S. S.^a Sebastian Olazábal.

D. ESTEBAN FERNANDEZ DE TE-

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	17.741	55
CARGO.	17.741	55
Saldo por pagos verificados en igual trimestre.	12.726	78
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5.014	77

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos.

INGRESOS.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Propios.	»	»	»	»	»	»
Montes.	»	»	7	»	7	»
Impuesto.	»	»	1.416	50	1.416	50
Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
Instruccion pública.	»	»	»	»	»	»
Correccion pública.	»	»	»	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
Resultas.	»	»	»	»	»	»
Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	16.318	05	16.318	05
Reintegros.	»	»	»	»	»	»
CARGO	»	»	17.741	55	17.741	55
PAGOS.						
Gastos del Ayuntamiento.	»	»	2.998	49	2.998	49
Policia de seguridad.	»	»	1.461	89	1.461	89
Policia urbana y rural.	»	»	1.392	45	1.392	45
Instruccion pública.	»	»	2.757	18	2.757	18
Beneficencia.	»	»	889	55	889	22
Obras públicas.	»	»	»	»	»	»
Correccion pública.	»	»	300	»	300	»
Montes.	»	»	»	»	»	»
Cargas.	»	»	2.913	22	2.913	25
Obras de nueva construccion.	»	»	»	»	»	»
Imprevistos.	»	»	14	»	14	»
Resultas.	»	»	»	»	»	»
DATA	»	»	12.726	78	12.726	78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva.

Castro-Urdiales á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, José Villamor.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

La precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduria de mi cargo.
 Castro-Urdiales á 1.º de Octubre de 1886.—V. B.—El Alcalde, L. M^ga.—El Contador, José A. Gutierrez.

ta y nuevo de... Enjuiciamiento, publicándose... tos en los... provincia... nunciaciones... Prieto Getino... José Mafojaco... de la Tuja.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín... Santander, ciudad... mil ochocientos ochenta y seis... te mi, Esteban...

Don Ignacio M. Gutiérrez y Escobar... no, Escribano de acta... secretario de... gado de instrucción... Doy fe: Que en el...

En la Villa de San Vicente de la Barquera a veintinueve de Septiembre... mil ochocientos ochenta y seis... don Angel Barcaño... biendo visto... apelacion y fue seguido en primera instancia...

Fallo: Que debo confirmar y convalidar en todas sus partes la sentencia que en catorce de Agosto último dictó el Juez municipal de esta Villa... no al querrelado Felis Gutierrez Alvarez como autor de la lesion sufrida por el ambulante Guillermo Garcia... la pena de cinco dias de arresto... miento de esta Capital... vada y al pago de las costas de ambas instancias...

Cuya sentencia fue publicada en el mismo dia de su fecha. Para que conste y cumplido con lo mandado, expido el presente testimonio con la remision necesaria en San Vicente de la Barquera a veintiseis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Ignacio M. Gutierrez.

Ricardo Lavín... primera instancia de este partido de Castro-Urdiales.

Por el presente primer edicto se cita y llama a los que se crean con derecho a defender a Ramon Martinez, que reside en esta Villa el dia dos de la actual sucesion de lesiones graves y el que estuvo casado con Dolores N. N. que según noticias reside en la Isla de Cuba para que en el termino de sesenta dias comparezcan... bajo apercibimiento de pagar las costas de perjuicio que en derecho haya lugar...

En la ciudad de Santander a treinta y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Ricardo Lavín, Jefe del Cuartel del Cuadro del Palacio.

Don Filiberto Miegimolle, Licenciado en derecho civil y canónico y Escribano del Juzgado de primera instancia de Santander y del partido de Castro-Urdiales y por mi Certificado que en el mismo y por mi testimonio se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador D. Isidoro Alonso obrando de D. Francisco Gutierrez de Cós, vecino de esta ciudad contra D. Marcelino Mancho del Castillo, vecino del lugar de Montebas...

Que debe declarar y declara despachada la ejecucion por las mil trescientas noventa pesetas, cincuenta centimos de capital e intereses a razon de un seis por ciento desde el nueve de Mayo último y en su consecuencia manda que siga adelante por la via de apremio hasta hacer efectivas esas sumas con los bienes embargados con mas las costas causas y gas y que se notifique tambien al deudor a quien se condena en todas las costas, lo resolvió y firmo en esta villa al principio citada. Vicente Perez de Celis, Jefe del Cuartel de San Vicente de la Barquera y para que tenga lugar la insercion de presente en el Boletín Oficial de esta provincia toda vez que el querrelado Marcelino Mancho del Castillo se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero, le expido en Santander a doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Filiberto Miegimolle.

Anuncios particulares. El contratista del Boletín Oficial ruega a todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por insercion en el mismo de anuncios de prendas y otros, clasificados, para el pago...

El venten sus libranzas con esta Administracion, pues en otro caso publicará una relacion de los Ayuntamientos que se hallan pendientes de dicho pago.

CARGAMENTO DE PEDANA SUPERIOR. El egado ya el vapor inglés fabricado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual a la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, será muy arreglado.

Tambien hay a la venta grandes existencias de maiz redondo, amarillo superior, muy barato. Difíndase los pedidos en Santander a...

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESES. VIAJES RAPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ. El vapor de 3.000 toneladas y 2900 caballos de fuerza.

SAINT GERMAIN. CAPITAN ROYER. saldrá de Santander el 22 de Octubre. DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ. El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza.

LABRADOR. CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE. saldrá de Santander el 27 de Octubre. PARA COLON (SIN TRASBORDO) son escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Caripano, La Guayra, Puerto-Cabello y Sabanilla.

CANADA. saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre. PARABURBOS Y EL HAVRE. admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para Nueva York con trasbordo en el Havre.

WASHINGTON. saldrá de Santander el 29 de Octubre. PARA SAINT NAZIRE. PRECIOS DE TERCERA CLASE.

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLE ESPAÑOL. NOTAS. Los señores pasajeros que desean embarcarse con billetes de ida y vuelta, tendran a bien dirigirse a esta Agencia antes del 15 del corriente con los señores embarcadores tendran la bondad de pedir cédula antes del 15 de que esta Agencia pueda pedir el hueco a la Direccion a Paris.

Esta compania asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitando lo previamente. Para más informes, dirigirse en Santander a D. Martin de Vial, Muelle, 30.

den Leandro Hermosilla, plaza del Principe. Num. 2.

LAB PROTECTORA general de... Agencia... Santander.

Lab Protectora... Agencia... Santander.

Lab Protectora... Agencia... Santander.

Lab Protectora... Agencia... Santander.

Lab Protectora... Agencia... Santander.

Lab Protectora... Agencia... Santander.

Lab Protectora... Agencia... Santander.

Lab Protectora... Agencia... Santander.

Lab Protectora... Agencia... Santander.